

ACTA 9 / 2020
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D.ª Araceli Valdés Tremiño
(Directora General de Recursos Humanos. Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª María Victoria Ibeas Reoyo
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
- FeSP-UGT
D. Jesús A. González Carcedo

En Valladolid, siendo las 11:30 horas del día 29 de mayo de 2020, se reúnen a través de videoconferencia coordinada desde la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 13 y 20 de mayo.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se desiste y se da por terminado el procedimiento para la selección y nombramiento, en 2020, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación convocado mediante ORDEN EDU/286/2020, de 6 de marzo.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 13 y 20 de mayo.

La Administración:

La secretaria de la Mesa indica que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 13 y 20 de mayo de 2020.

Se recoge una alegación a cada una de las actas y se aprueban por mayoría.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se desiste y se da por terminado el procedimiento para la selección y nombramiento, en 2020, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación convocado mediante ORDEN EDU/286/2020, de 6 de marzo.

La Administración:

Se explica que según la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, se permite el desistimiento propuesto en este borrador de Orden. El desistimiento de oficio por parte de la Administración requiere la justificación del motivo, de modo que se aclare cualquier posible arbitrariedad y se garantice que la actuación administrativa está enfocada al interés general.

Hay que tener en cuenta que ante la situación establecida por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19*, no ha podido iniciarse el plazo de presentación de solicitudes prescrito en la Orden EDU/286/2020, de 6 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2020, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCYL de 16 de marzo); no se ha podido realizar ningún acto administrativo en relación con este procedimiento, ya que dicho estado de alarma se ha prorrogado en sucesivas ocasiones y sigue vigente en la actualidad.

Además, como consecuencia del cese de la actividad docente presencial establecido por *Acuerdo 9/2020, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19*, y el posterior cierre de los centros educativos a partir del 23 de marzo de 2020, tanto la constitución de las comisiones de selección, que tienen su sede en cada uno de los centros públicos docentes en los que exista vacante para el procedimiento de selección de directores, como la

baremación a realizar por las secciones de gestión de personal, la valoración del proyecto de dirección y la exposición y defensa del proyecto elaborado por el aspirante en acto público, conllevarían un grave riesgo sanitario.

Por tanto, la situación de emergencia sanitaria actualmente existente es imprevisible e impide la organización y resolución del procedimiento de concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, convocado mediante la citada *Orden EDU/286/2020, de 6 de marzo*, por haber sido materialmente imposible su desarrollo en estas condiciones. Desde la perspectiva de salud pública y desde la garantía de la participación de los miembros de los órganos de selección y de los aspirantes, sin menoscabo de su derecho a la salud, se justifican los motivos para finalizar el procedimiento de selección.

Por otra parte, teniendo en cuenta las fechas y aunque se produzca el alzamiento de la suspensión de los plazos administrativos, no se podría tramitar y resolver el procedimiento de concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores, garantizando los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, y a fecha 1 de julio de 2020, tener nombrados a los nuevos directores. La fecha de toma de posesión responde a la necesidad de que el equipo directivo saliente finalice las actividades del curso escolar y que los seleccionados puedan abordar la planificación del curso escolar que comienza el 1 de septiembre con el tiempo suficiente para la complejidad que requiere la tarea.

Por todo ello, a través de este borrador de Orden se resuelve desistir del procedimiento del concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2020, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias, convocado por Orden EDU/286/2020, de 6 de marzo, por los motivos expuestos y, en consecuencia, se declara terminado el procedimiento administrativo procediendo a su archivo, sin perjuicio de que en la próxima semana la Administración trate sobre el borrador de un nuevo procedimiento con la misma finalidad.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que además del archivo que contiene el borrador de Orden de la Consejería de Educación, por la que se desiste y se da por terminado el procedimiento del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores, también se debería haber enviado el borrador alternativo con el que se pretende realizar la prórroga o "no" de los directores que finalizan su mandato en el presente curso escolar, porque esto es lo que realmente les genera incertidumbre: ¿va a ser una prórroga por un año o también será factible prorrogar por cuatro años?, ¿van a poder renunciar?, etc.

Consideran que no se debería prorrogar a los directores que renuncien a continuar en el cargo o, al menos a aquellos que ya habían renunciado antes del estado de alarma, porque en muchos de estos casos existe ya personal docente interesado en coger el relevo en el cargo directivo. En cualquier caso, reivindican que no se obligue a nadie a asumir el cargo de director, permitiéndoles desistir de la prórroga si así lo desean, es decir, que sea una "prórroga voluntaria".

Señalan que se debería sacar una norma que permita conjugar la opción de la prórroga para los que así lo deseen y la opción de admitir, excepcionalmente, un nuevo cargo directivo en los centros donde el equipo directivo no desee continuar ejerciendo el cargo. Se debería estudiar cuál es la mejor opción para cada centro.

Se señala que la postura de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León ha supuesto un perjuicio en procedimientos como este, al suspender totalmente el procedimiento administrativo, por ello, piden que no se saque una Orden de desistimiento de la Administración sin conocer cuál va a ser la Orden alternativa que se va a proponer para abordar esta situación excepcional.

Consideran que al no tratar los dos borradores a la vez se sigue dilatando el proceso más tiempo, con el perjuicio que esto conlleva dadas las fechas en que estamos. Además, señalan que este tema se podría haber tratado antes.

La Administración:

En cuanto a que jurídicamente se podría desistir o no al procedimiento convocado por la *Orden EDU/286/2020, de 6 de marzo*, responde que, una vez realiza la consulta a los Servicios Jurídicos, sí se puede hacer, porque la Administración puede desistir de sus propios actos que no sean declarativos de derechos y la convocatoria no es un acto declarativo de derechos sino que crea una simple expectativa a los mismos.

Al respecto, manifiesta que hay dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que avalan la posición tomada por la Consejería de Educación, una es de 16 de julio de 1982 y otra de 20 de mayo de 2009 que matiza la sentencia de 1982, en la cual, sin fijar claramente cuándo se produce el acto declarativo de derechos, se desprende que se produce con la finalización del plazo de solicitudes. Hay que tener en cuenta que ante la situación establecida por el citado *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, no ha podido iniciarse el plazo de presentación de solicitudes y no se ha podido realizar ningún acto administrativo en relación con este procedimiento.

El borrador alternativo con el que se pretende realizar la prórroga de los directores se traerá la semana próxima, para su negociación en esta Mesa Sectorial.

Sobre el plazo de la prórroga, teniendo en cuenta que según el MEFP se podría hacer una prórroga hasta por cuatro años por circunstancias extraordinarias, según el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de

Educación (LOE), responde que la idea de la Administración es que la prórroga para los directores se haga por un año, dando un plazo de alegaciones por si se producen renunciaciones u otras situaciones; en el caso de aceptar las renunciaciones se realizará el nombramiento con carácter extraordinario.

En lo que se refiere a los perjuicios, que las organizaciones sindicales consideran que se han producido al suspenderse totalmente el procedimiento, manifiesta que con el estado de alarma en vigor no se podía haber realizado de otra forma, la constitución de las comisiones de selección se realiza en cada uno de los centros en los que exista vacante, no ha podido realizarse porque se encuentran cerrados. Telemáticamente es imposible hacerlo.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

En cuanto a la derogación de la disposición adicional tercera del *“Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19”*, relativa a la suspensión de los plazos administrativos, les preocupa cómo se va a realizar la reanudación de los plazos a partir del día 1 de junio de 2020 para todos los procedimientos que se paralizaron en el momento de la declaración del estado de alarma: excedencias, reingresos, reducciones de jornada, jubilaciones, reincorporación de interinos que se retiraron de listas por causas justificadas, etc.

Ruegan que se traigan a esta Mesa para su negociación los procedimientos administrativos ordinarios pendientes de convocar, como el calendario escolar 2020-2021, licencias por estudios, todas las comisiones de servicio, procesos AIVI-AISI, etc.

Piden que se realice una modificación de la *“ORDEN EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras”* (en adelante “oposiciones”), en la cual se establezca que el proceso selectivo se aplaza del año 2020 al año 2021, respetando las 1401 plazas convocadas, y que se contemplen todas las situaciones derivadas de la propia convocatoria.

Quieren saber si se van a realizar las dos pruebas de certificación para las Escuelas Oficiales de Idiomas y en qué fechas.

En relación a la *“Resolución de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020/2021”*, expresan las quejas del profesorado porque los equipos directivos no les han tenido en cuenta a la hora de realizar las pruebas de acceso en el mes de julio.

Sobre la cuestión de dotación de materiales y equipos de protección individual (EPI) para el personal dependiente de esta Consejería, consideran que no se ha trabajado lo suficiente sobre el abastecimiento con carácter periódico y suficiente. Ruegan que la Administración dote de este material a los centros educativos.

Piden que se negocie en la Mesa Sectorial un “plan de regreso a la actividad presencial”, que contemple medidas organizativas, como por ejemplo la reducción de ratios, incremento de plantillas, así como medidas de prevención de riesgos laborales. Consideran fundamental empezar a trabajar inmediatamente con la preparación del curso escolar próximo teniendo en cuenta todos los escenarios posibles que se puedan dar.

Respecto al inicio de curso escolar, reivindican que tras la reunión mantenida por el Comité Intercentros de Seguridad y Salud de la Junta de Castilla y León, los temas relacionados con el personal de educación y los centros educativos se traten en la Mesa Sectorial.

Proponen la necesidad de establecer, entre otras, las siguientes medidas: realizar un inventario de centros y espacios disponibles para su uso, si es necesario, durante el regreso a las aulas por si hay que reducir ratios e incrementar cupos; coordinación con los ayuntamientos por si el alumnado no puede estar todos los días en el centro, hacer un inventario de equipos informáticos disponibles en los centros para su uso por docentes y/o alumnado, siguiendo el modelo de “uso privativo” como se hizo en su momento con los mini-portátiles que llegaron a los centros con el programa “Red XXI” en 2010.

Señalan que echan en falta una referencia más concreta a los trabajadores descritos como “especialmente sensibles”, ampliando este concepto al personal más veterano.

Piden que se cree en los centros un servicio de enfermería escolar, por ser el momento necesario para hacerlo.

Consideran oportuno regular la enseñanza no presencial por si es necesario volver a ella en algún momento del próximo curso.

Solicitan que se elaboren unas instrucciones claras y concisas sobre el final de curso e inicio del próximo, dirigidas a todas las direcciones provinciales de educación, para unificar los criterios de actuación y evitar la descoordinación que se está produciendo en algunas provincias. Señalan que los equipos directivos de algunos centros educativos correspondientes a la provincia de Burgos han puesto fechas para algunas evaluaciones presenciales.

Piden que se negocie la puesta en marcha del plan de refuerzo educativo para el curso 2020-2021 con el cupo de profesorado necesario para realizarlo.

Sobre la *“Guía de la Consejería de Educación para la adopción de las medidas de limpieza, higiene y prevención en los centros educativos como consecuencia del plan de desescalada con motivo del COVID-19 para la finalización del curso escolar 2019-2020”* (en adelante, “guía de medidas de limpieza”), ruegan y alegan lo siguiente:

Consideran que se trata de una guía que fundamentalmente deriva responsabilidades a los directores y directoras de los centros educativos de Castilla y León.

Preguntan por el orden que se seguirá dentro del personal de los centros a la hora de realizar los test de seroprevalencia.

Proponen que se realice una actividad de formación a todo el profesorado para dejar constancia que reciben las orientaciones necesarias sobre las medidas de seguridad e higiene que tiene que seguir en los centros cuando se incorporen.

Quieren saber la razón por la cual las facturas de las tarjetas SIM distribuidas entre los alumnos están llegando a los centros educativos, ya que una parte lo paga el Ministerio de Educación y Formación Profesional y otra lo tiene que pagar la Consejería de Educación.

Consideran prioritario preparar con rigor, recursos y coordinación la vuelta a las aulas, para que los equipos directivos no tengan que asumir más funciones.

Señalan la existencia de problemas en la Diputación Provincial de León con las becas comedor, porque los datos transferidos desde la Consejería de Educación contienen errores y no han llegado las ayudas para algunos beneficiarios.

Respecto a la modificación del calendario escolar para el curso académico 2019-2020, señalan que las fechas de las pruebas extraordinarias para el alumnado de segundo curso de bachillerato en régimen ordinario, nocturno y a distancia coinciden con las fechas de las pruebas de acceso a ciclos formativos, solicitan que se podrían flexibilizar para aquellos alumnos que deseen o necesiten presentarse a ambas pruebas.

Ruegan que se informe si se ha tomado una decisión por la Consejería de Educación para la puesta en funcionamiento de los siguientes nuevos ciclos formativos: Electromedicina en el IES Galileo de Valladolid, Ilustración y Animación en la Escuela de Arte de Burgos e Ilustración en la Escuela de Arte de Palencia.

Sobre la Instrucción de 15 de mayo de 2020 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, algunos equipos directivos plantean dudas de cómo tienen que realizar el trámite de audiencia establecido en el apartado tercero.4, relativo a la no promoción o no titulación.

Preguntan cuándo se realizará la matrícula de alumnos libres y de nuevas matrículas de las EOI.

Sobre el borrador de *“Instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento aplicable a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación”*, remitido a las organizaciones sindicales para su estudio, preguntan cómo se aplicará.

También preguntan si los centros pueden adelantar la matrícula ordinaria al mes de julio para alumnos que ya están en los mismos y que terminan en junio las evaluaciones promocionados de curso, como se hacía anteriormente, procurando también que esta matrícula se pueda realizar por vía electrónica.

Solicitan información sobre cómo se organizará la prueba de la EBAU con respecto al profesorado para realizar la corrección y vigilancia de las pruebas. Piden también información sobre el Programa para la Mejora del Éxito Educativo.

Ruegan que se aclare si los equipos directivos tienen competencias para convocar ya a reuniones presenciales del profesorado en los centros, puesto que existe bastante descoordinación al respecto.

La Administración:

Señala que en estos momentos se está trabajando sobre cómo realizar las actuaciones presenciales en los centros durante el mes de julio, siempre que las autoridades sanitarias lo permitan: las pruebas presenciales de la EBAU y el Programa para la Mejora del Éxito Educativo, así como la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música en los Conservatorios; sobre esto último no todas las organizaciones sindicales están de acuerdo, según lo manifestado

durante la aprobación del Acta 7-2020. Hay que tener presente que si se trasladan todas las pruebas presenciales al mes de septiembre se podría ocasionar una acumulación excesiva de pruebas durante ese mes en el próximo calendario escolar; no obstante, se sigue trabajando con previsiones.

De momento se está trabajando en lo que se prevé más inmediato, porque Castilla y León todavía se encuentra en la *Fase 1* del *“Plan para la transición a una nueva normalidad”* (plan de desescalada) establecido por el Gobierno de España, no se conoce lo que puede ocurrir durante el próximo mes de junio en la evolución de la pandemia. La Administración educativa sigue aplicando la cautela en todas sus actuaciones, aplicando las orientaciones que se prescriben desde Ministerio de Sanidad, como autoridad sanitaria única.

Se informa igualmente que está previsto realizar el test de sero-prevalencia del *COVID-19* a los empleados públicos, entre los que se encuentran los empleados públicos de los centros educativos, para lo que se determinarán ciertas prioridades: primero, el personal de limpieza, que es el que está interviniendo en la limpieza y desinfección de los centros; segundo, los equipos directivos, que serán los que primero tendrán que acudir a los centros; tercero, el personal que esté implicado en las pruebas de la EBAU y en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo, etc.

Sobre el tema de oposiciones, se están estudiando las dos opciones posibles para tratarlo en la Mesa cuanto antes (desistimiento del procedimiento o apertura de nuevos plazos), con la premisa fundamental en la que todos estamos de acuerdo: que no se pierda ninguna de las 1401 plazas convocadas a través de la *“Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, (...)”*.

En cuanto a la derogación de la disposición adicional tercera del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, relativa a la suspensión de los plazos administrativos, señala que a partir del próximo día 1 de junio comenzarán a revisarse dichos plazos, dando respuesta a las peticiones que ha habido desde el inicio del estado de alarma sobre excedencias, reducciones de jornada, jubilaciones, reincorporación de profesores interinos, etc., teniendo presente que en muchos de estos escritos solicitando la reincorporación o cualquier cambio de situación administrativa puede haber concurrencia competitiva. La Administración revisará los plazos y procurará actuar con flexibilidad, pero siempre buscando una solución que no perjudique los derechos de terceros.

Respecto a la petición de cuidar a los trabajadores especialmente sensibles (TES), ante el riesgo de contagio por el *COVID-19*, se responde que sí se está teniendo en cuenta su situación; en la citada *“guía de medidas de limpieza”* se señala que el hecho de que sean sensibles no implica que estén incapacitados, sino que implica que habrá que aplicar unos cuidados especiales y particulares para cada uno de ellos. Esta guía se ha facilitado a las organizaciones sindicales recientemente, por ser un protocolo de actuación necesario durante la *Fase 1* en que nos encontramos.

Sobre el protocolo para la vuelta a las aulas el próximo curso escolar 2020-2021, se verá en su momento, aunque esto no impide que se estén haciendo estudios al respecto.

En lo relativo a las convocatorias que dependen de las aplicaciones informáticas para la adjudicación de puestos (AIDPRO, AIVI, AISI, etc.), responde que se tratarán cuando sea posible y se procederá igual que otros años por tratarse de procedimientos que se realizan telemáticamente. Asimismo, también se tratará en la Mesa las comisiones de servicio *“humanitarias”*, con el propósito de prorrogarlas siempre que se cumplan los requisitos.

En cuanto a la reivindicación de incremento del cupo del profesorado para un plan de refuerzo educativo para el próximo curso 2020-2021, se responde que debemos esperar y ver qué decisiones se adoptan entre el MEFP y las CCAA en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación. La Administración está estudiando los distintos escenarios que se puedan producir.

Respecto a la demanda de mayor coordinación con las direcciones provinciales de educación, para que haya homogeneidad en las actuaciones durante el plan de desescalada, indica que siempre se procura esta coordinación, pero pueden surgir diferencias puntuales que se procuran solucionar con la mayor celeridad. No es cierto que en estos momentos se hayan dado instrucciones a las direcciones provinciales para la vuelta inmediata a la actividad presencial de los alumnos de 2º curso de bachillerato y ciclos formativos de FP, si esto fuera así se habría tratado con las organizaciones sindicales, igual que se está tratando en la reunión todo lo que afecta a los funcionarios docentes. Además, se informa que se mantienen reuniones periódicas con los responsables de las direcciones provinciales, procurando siempre dar pautas claras y homogéneas sobre todo tipo de actuaciones.

Sobre las *“becas comedor”* para el alumnado, se deja constancia que es un tema que depende la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, no obstante se volverá a revisar si los datos que se han facilitado desde la Consejería de Educación tienen errores puntuales.

Respondiendo al segundo turno de intervenciones, manifiesta que se comparten las incertidumbres con las organizaciones sindicales y la mayoría se irán solventando a medida que se vaya avanzando en el plan de desescalada establecido por el Gobierno de España.

Respecto al ruego de facilitar material higiénico y sanitario (mascarillas, gel hidroalcohólico, etc.) de forma homogénea a todos los centros educativos, se responde que al igual que con todas las actuaciones educativas, se realiza de forma coordinada con las direcciones provinciales de educación; se están dando pautas claras para que se distribuya el material a los centros, intentando implicar lo menos posible a los equipos directivos; no obstante, sí deben conocer el procedimiento para solicitar el material higiénico y sanitario que resulte necesario para su centro.

La Administración asesora y ayuda siempre a los equipos directivos en sus actuaciones, no siendo una excepción lo relacionado con la aplicación de la "guía de medidas de medidas de limpieza" en los centros, teniendo en cuenta lo que se prescribe sobre el director de los centros educativos en la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

Respecto a la pregunta relacionada con las facturas que están llegando a los centros por las tarjetas SIM, proporcionadas para facilitar la conectividad del alumnado, se responde que serán pagadas por las direcciones provinciales de educación con una partida habilitada para esta finalidad.

Sobre la pregunta relacionada con la posibilidad de que el alumnado interesado pueda realizar las pruebas extraordinarias de bachillerato y las de acceso a ciclos formativos, puesto que las fechas para realizarlas coinciden, así como la pregunta sobre la posibilidad de adelantar las matrículas ordinarias al mes de julio, se toma nota.

Se recoge el ruego para la creación de un servicio de "enfermería escolar" en los centros educativos.

Respecto a la pregunta planteada sobre los nuevos ciclos de formación profesional en el IES Galileo: Electromedicina y en las Escuelas de Arte de Burgos y Palencia: Ilustración y Animación, se trasladará a la D.G. de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa

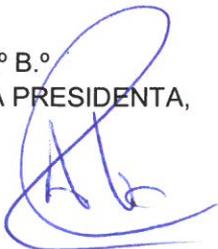
Respecto al profesorado voluntario para realizar la prueba de la EBAU, se está actuando de forma similar a otros años.

Sobre la instrucción de desplazados, se informa que es un procedimiento establecido desde el año 2012; se ha enviado el borrador a las organizaciones sindicales por si quieren hacer alegaciones, se hace así todos los años, pero el documento no implica que se vayan a suprimir plazas, sino que se hace por prudencia por si en algún centro hubiese algún desajuste entre la plantilla jurídica y la funcional.

En dicha instrucción se contempla la convocatoria de reunión de la comisión de coordinación pedagógica y de los departamentos didácticos, preferentemente de forma telemática. El hecho de que los departamentos se puedan reunir "hasta" el 10 de julio, no quiere decir que no se puedan reunir en junio ni que se vaya a ampliar el calendario escolar, simplemente se pone esa fecha para facilitararlo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

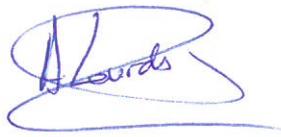
V.º B.º
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Araceli Valdés Tremiño.



LA SECRETARIA,



Fdo.: A. Lourdes Paredes González.